

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE
ITERA TÉCNICA S.L.U.**



MERASYS

Itera T ● Itera Maroc ● Enxenia

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
0	28/07/2023	Emisión inicial
1	08/01/2025	Modificación de logo

Índice

EL COMPROMISO DE ITERA.....	4
EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ITERA.....	5
1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ITERA.....	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. CULTURA CORPORATIVA.....	7
4. COMPROMISOS ÉTICOS DE ITERA.....	8
5. NORMAS DE CONDUCTA DE ITERA	8
6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	14
7. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	14
8. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	15
9. VIGENCIA	15

EL COMPROMISO DE ITERA

Desde ITERA TÉCNICA, S.L.U. (en adelante **ITERA**) estamos comprometidos a desarrollar nuestra actividad con honestidad, integridad y transparencia; valores que conforman el núcleo de este Código Ético y de Conducta.

Este documento establece lo que debemos esperar de cada persona que trabaje con y para ITERA y recalca la responsabilidad que tenemos hacia nuestros empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés. Nos ayuda a tomar decisiones informadas y nos dice dónde debemos acudir para obtener más información sobre las conductas no permitidas en el seno de la compañía.

El Código Ético y de Conducta es el instrumento principal que rige nuestro desempeño y describe los requisitos que cada persona que trabaje con y para m debe cumplir, sin perjuicio de cualquier otra condición adicional propia de las funciones que desempeñe cada uno.

Compromiso, ética profesional, confidencialidad, respeto, integridad, adaptabilidad, honestidad, responsabilidad social, confianza, trabajo en equipo y transparencia; son los principios que inspiran y rigen nuestro Código Ético y de Conducta.

EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ITERA

El presente Código Ético y de Conducta, se configura como un elemento clave para la gestión de ITERA y para la regulación de las relaciones con todos nuestros grupos de interés (clientes, trabajadores, proveedores, inversores/bancos, administraciones públicas y sociedad en general).

Constituye un documento que recoge nuestras responsabilidades y compromisos, así como el modo en que deben desarrollarse las relaciones con todos nuestros grupos de interés. También se configura como un pilar clave de nuestra gestión empresarial que busca reducir y evitar los riesgos potenciales de nuestra operativa.

Pero fundamentalmente, el Código Ético y de Conducta de ITERA, constituye una guía de conducta para toda la organización en el desempeño de nuestra actividad diaria, que va más allá de la normativa aplicable, asumiéndola, y que busca un comportamiento ético y transparente en todas nuestras relaciones, tanto formales como informales.

Este Código Ético y de Conducta cubre muchas de las situaciones que se pueden dar en la operativa de ITERA, pero no necesariamente todas. Para ello, establece los principios que cualquier integrante de ITERA debe tener en consideración, incidiendo en la proactividad y en la anticipación preventiva para evitar todo tipo de comportamientos incorrectos o equívocos.

Al contar con un Código Ético y de Conducta entre nuestras herramientas garantizamos el pleno alineamiento entre los principios y valores de la compañía y la actuación de nuestros empleados. La difusión, comunicación e implicación en su práctica, de todo el equipo, es un elemento clave para garantizar el éxito en su aplicación.

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ITERA

El presente Código Ético y de Conducta supone un referente y una guía de comportamiento para la organización en su conjunto y para cada uno de los que formamos parte de ella, recogiendo las conductas y compromisos que han de regir las prioridades en nuestro desempeño, ayudando en la toma de decisiones de nuestra gestión diaria y en la relación con los grupos de interés.

Su aplicación y cumplimiento garantizará una gestión ética adecuada a las normas legales vigentes y con el objeto de prevenir y evitar cualquier tipo de comportamiento que pudiera dar lugar a responsabilidad de ITERA y sus administradores.

En base al Código Ético y de Conducta se construirá un modelo de negocio basado en relaciones éticas, responsables y transparentes con los grupos de interés y la gestión de sus prioridades de acuerdo al modelo de empresa que impulsamos desde ITERA y que queremos transmitir. Este Código garantiza la aplicación de nuestros principios, valores y compromisos a través de la cultura corporativa del equipo humano que conformamos ITERA.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable a la dirección, al conjunto de trabajadores de ITERA, independientemente de su cargo, tareas, dedicación o de su localización geográfica y a aquellos profesionales que desempeñan trabajos para la compañía (colaboradores autónomos o subcontratas).

La aplicación del Código, total o parcial, podría hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con ITERA, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Los principios y compromisos recogidos en este documento son de obligado cumplimiento para todos sus empleados, sin perjuicio de los deberes singulares que pueden afectar a su puesto de trabajo, así como el obligado conocimiento de la normativa interna y externa aplicable a las responsabilidades o tareas asignadas.

La dirección de ITERA tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad conocen estos preceptos; sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los empleados de ITERA.

Asimismo, el conjunto de grupos de interés con los que interactúa ITERA (clientes, proveedores, etc.) quedarán amparados, en sus relaciones con nosotros, por lo recogido en el presente Código.

En cuanto a su contenido, los criterios de conducta a continuación expuestos no pretenden abarcar todos y cada una de las situaciones y circunstancias con las que el personal de ITERA se puede encontrar, pero sí establecer un marco general de conducta para tomar como referencia en el desarrollo de su actividad.

3. CULTURA CORPORATIVA

La misión, visión y valores de ITERA sientan la base de su desempeño y conforman el núcleo de este Código.

ITERA define su misión y visión corporativa en los siguientes términos:

Misión

Nuestra Misión es consolidar una organización altamente tecnificada, dispuesta a generar y aportar su conocimiento e infraestructura tanto a las pequeñas y medianas empresas como a las grandes corporaciones, en la incorporación de tecnologías avanzadas de diseño de producto, proceso y bienes de equipo que les permita competir a nivel global.

Visión

Nuestra Visión es seguir siendo una compañía líder en inteligencia artificial, aplicada a la industria automóvil, energía, ferroviaria y de defensa, combinando los principios de redes neuronales artificiales con sensores sofisticados, electrónica de vanguardia y software de última generación para instalaciones y plataformas tecnológicas de alto rendimiento.

Así mismo, ITERA reconoce como valores corporativos que regirán su actividad y sus relaciones:

- **Innovación:** promovemos la creatividad, la investigación y la mejora continua como motor del progreso tecnológico.
- **Excelencia:** buscamos la máxima calidad en cada proyecto, servicio y relación con nuestros clientes y colaboradores.
- **Integridad:** actuamos con ética, transparencia y responsabilidad en todas nuestras decisiones y acciones.
- **Colaboración:** fomentamos el trabajo en equipo, el intercambio de conocimiento y la cooperación con nuestros socios y clientes.
- **Compromiso:** asumimos con seriedad nuestras obligaciones con los clientes, empleados, proveedores y la sociedad.
- **Sostenibilidad:** impulsamos el uso responsable de los recursos y el desarrollo de tecnologías que contribuyan al bienestar del entorno y las futuras generaciones.
- **Respeto:** valoramos la diversidad, la inclusión y el trato digno hacia todas las personas.

4. COMPROMISOS ÉTICOS DE ITERA

En línea con estos valores éticos, ITERA asume los siguientes compromisos que configurarán la base de su desempeño empresarial y que impulsarán la integración de la sostenibilidad en todas sus operaciones:

- Estricto cumplimiento de la legalidad y comportamiento ético, evitando conflictos de intereses.
- Respeto riguroso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Protección de los trabajadores y prevención de riesgos laborales.
- Oferta de condiciones laborales justas, favorables y dignas a la plantilla, creando un entorno laboral que les motive y anime a desarrollar todo su potencial y creatividad.
- Promoción de un entorno laboral igualitario, diverso y libre de discriminación y acoso laboral.
- Apuesta por la formación y el desarrollo profesional de los empleados.
- Lucha contra la corrupción y el soborno y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Transparencia y precisión de la información financiera y no financiera ofrecida a los grupos de interés.
- Honestidad, buenas prácticas y transparencia en el mercado.
- Estricta confidencialidad de información reservada y privacidad de datos personales.
- Impulso de relaciones con proveedores y clientes que estén basadas en el respeto mutuo, la transparencia, la no discriminación y la comunicación fluida.
- Implicación en la mejora y protección del medio ambiente.
- Contribución al desarrollo y bienestar de la sociedad.

5. NORMAS DE CONDUCTA DE ITERA

En consonancia con los valores corporativos y compromiso éticos reconocidos por ITERA, se fijan a continuación una serie pautas de conducta que serán de preceptivo cumplimiento para todos los empleados y empleadas de ITERA en el ejercicio de sus funciones:

- 1. Cumplimiento de la legalidad:** obedecerán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico español y de todos aquellos países en los que desarrollen sus funciones, evitando cualquier comportamiento y práctica ilegal.

ITERA se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

- 2. No intervención ante conflictos de interés:** mantendrán imparcialidad y no intervendrán en asuntos en los que tengan un interés personal, o cualquier situación que pueda plantear conflictos de intereses con su puesto en la empresa. Concretamente deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal, tampoco podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

ITERA respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en ITERA, se pongan en conocimiento del Comité de Ética, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité de Ética, las siguientes:

- ✓ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla ITERA.
 - ✓ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con ITERA.
- 3. Respeto de derechos y libertades, y en especial, a los Derechos Humanos:** su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial

o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todas las personas integrantes de ITERA velarán por el cumplimiento de las disposiciones relativas a los Derechos Humanos y contribuirán a mantener un ambiente de trabajo agradable, cordial, seguro, diverso e integrador.

- 4. Salud y seguridad laboral:** acatarán estrictamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y velarán por su propia seguridad y la de las personas a su cargo, si es el caso.
- 5. Profesionalidad, eficiencia y protección de los recursos de la compañía:** desempeñarán sus funciones con profesionalidad y una actuación eficiente enfocada a la excelencia y calidad del servicio. Así mismo, serán responsables de la correcta utilización y protección de los bienes y recursos facilitados por la compañía, entre los que se incluye la propiedad intelectual (propia o de terceros), las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de la empresa.
- 6. Formación y desarrollo profesional:** participarán en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.
- 7. Lucha contra la corrupción y el soborno:** deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal. Por lo tanto, deberán rechazar y evitar incurrir en las siguientes conductas, terminantemente prohibidas para ITERA
 - ✓ Ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a ITERA. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
 - ✓ Realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a ITERA.
 - ✓ Recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.
- 8. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:** no realizarán prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus funciones con clientes, proveedores,

suministradores, competidores o autoridades, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales

- 9. Veracidad:** procederán con total veracidad en todas las fases del proceso de tramitación de ayudas y subvenciones públicas, aportando información completa, veraz y fidedigna.

Los empleados también se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado, evitando darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

- 10. Transparencia:** en función de sus tareas y competencias, garantizarán que los hechos relativos a la gestión de las operaciones de ITERA están reflejados correcta y verazmente a nivel contable. Cada operación tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser contrastable.

- 11. Competencia justa:** evitarán toda práctica o conducta que de cualquier forma infrinja la normativa de defensa de la competencia, tales como la fijación, directa o indirectamente, de precios o el reparto de mercado o de clientes.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas no está permitido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de los servicios o productos de ITERA postergando a los de un competidor.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de ITERA se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a ITERA de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

- 12. Confidencialidad:** protegerán la confidencialidad de la información con la que se desarrolla la actividad en ITERA, incluyendo el know-how, la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de ITERA o de los terceros con los que esta mantiene vínculos comerciales. De igual forma, guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos

asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de ITERA se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de ITERA, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en ITERA y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de ITERA deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de ITERA deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de ITERA obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de ITERA debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento,

custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán a la dirección de ITERA cualquiera incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

13. Relaciones con clientes: Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de ITERA promocionarán los productos y servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

14. Relaciones con proveedores: los empleados de ITERA se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con ITERA deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por ITERA.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En particular, ningún empleado de ITERA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas a y/o de una persona física o jurídica con la que ITERA mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 euros. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

- 15. Cumplimiento contractual:** respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por ITERA en sus relaciones comerciales con terceros
- 16. Respeto del medio ambiente:** gestionarán responsablemente los recursos, minimizando su consumo y, por tanto, el impacto ambiental de la actividad desarrollada por ITERA.
- 17. Contribución al desarrollo y el bienestar de la sociedad.** Se espera del personal de ITERA una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso con la comunidad que mantiene la empresa, especialmente en la acción social.

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El contenido de este Código Ético y de Conducta se comunicará y difundirá a todos los trabajadores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia y obligatoriedad de cumplimiento, y formará parte de la relación entre éstos e ITERA a través de los correspondientes contratos laborales y procesos de contratación.

Desde la dirección de ITERA se difundirá y harán cumplir los principios y valores recogidos en este documento con todos los medios a su alcance.

Asimismo, el presente Código Ético y de Conducta estará a disposición de todo el personal de ITERA, pudiendo todo aquel que lo desee consultar cualquier duda sobre su contenido o interpretación a sus superiores jerárquicos.

7. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En ITERA ponemos a disposición de todos nuestros trabajadores el Canal de Denuncias (administración@merasys.tech) como cauce confidencial para comunicar cualquier duda sobre la interpretación o aplicación que pueda surgir en relación con este Código Ético y de Conducta y la normativa que lo desarrolla, así como para informar de cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con los mismos o cualquier comportamiento ilícito.

El departamento de administración de ITERA ostenta la potestad total para gestionar el Canal de Denuncias. También está encargado de resolver los posibles conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética que se produzcan en ITERA y sirve de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.

En el caso de posibles infracciones penales, civiles, mercantiles, tributarias, o del Código Ético y de Conducta y otra legislación vigente, será el Comité de Ética quien ejerza las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción.

El Comité de Ética de ITERA está compuesto por los 2 administradores de la empresa

El Comité de Ética de ITERA se reunirá siempre que el departamento de administración informe sobre la recepción de una denuncia, o en aquellas circunstancias en que sea necesario modificar o actualizar la normativa interna vigente en la compañía.

8. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los incumplimientos del Código Ético y de Conducta podrán dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, con independencia de las posibles responsabilidades legales de aplicación.

Asimismo, toda ocultación o declaración deliberadamente falsa o intencional de cualquier infracción del Código será considerada un motivo de sanción, así como el conocimiento y no subsanación de dichas infracciones.

El Comité de Ética es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código. Por tanto, en caso de tener conocimiento de la comisión de delitos o infracciones del Código, propondrá las sanciones aplicables a la dirección/Consejo de Administración, siempre tras el desarrollo de la correspondiente investigación.

9. VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable posterior a la fecha de aprobación por parte de la dirección de ITERA, permaneciendo vigente mientras este mismo órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.

La dirección establecerá también la periodicidad con la que ha de ser revisado y actualizado, manteniéndose siempre alineado con los compromisos adquiridos por ITERA ante sus propios empleados y sus grupos de interés. Por su parte, el Comité de Ética será el órgano encargado de la revisión periódica del Código, considerando los cambios en el ámbito normativo, la posible inadecuación de algunos aspectos del mismo o las, en su caso, nuevas actividades de ITERA y teniendo en cuenta las opiniones de los distintos grupos de interés.